

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2021-0123

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que el nombre del demandado. se indicó forma errónea,

En consecuencia, de acuerdo con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Despacho ordenan:

CORREGIR el auto del pasado 23 de abril, en el sentido de indicar que:

PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA P H** en contra de **JOHAN MAURICIO ÁVILA LEON y PEDRO LEONEL AVILA SANCHEZ** , domiciliado en esta comprensión, por las siguientes cantidades de dinero y no como erradamente allí se indicó.

En todo lo demás el auto se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f79d2e3f1b9bfdc7a03c6263b5ba47514c5804bb0b3880d01bc69d2f1ff5169

Documento generado en 22/06/2021 04:58:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>